

Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**1999-00492**00 Decisión : Aprueba liquidación del crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que ésta fuera objetada y una vez revisada la misma, se constata que cumple con los requisitos de ley y por tanto se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la actualización del crédito efectuada por la parte demandante, la cual arroja la suma de \$179.333.35129, monto en el cual se encuentra incluida la suma de \$17.858.736,00 correspondientes al capital ejecutado, y la suma de \$161.474.615,29, la cual corresponde a los intereses remuneratorios adeudados a la fecha de liquidación, esto es, al 27 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93d14b385dcdb55efc5aaf00663f6286fd98e11a075e1ba4877c671ce6ea948d

Documento generado en 08/03/2023 07:10:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica